

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital..... 2 pesetas mensuales.)
Fuera de ella..... 6'75 id. trimestre....) El pago es anticipado.
Numeros sueltos..... 0'25 id.....)
Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-hospicio)—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.—Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 23 de Enero de 1885.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.), que regresó ayer por la noche á esta Corte, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Circular.

Según telegrama del Gobernador civil de Braganza (Portugal), han quedado suprimidos el cordón sanitario y las cuarentenas establecidas en dicho Reino, con motivo del cólera, y declaradas limpias las procedencias de España.

Se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL para conocimiento general.

Zamora 25 de Enero de 1885.

El Gobernador interino,
Alonso Felipe Santiago.

SUSCRICIÓN NACIONAL

COMISIÓN PROVINCIAL EJECUTIVA.

Relación de las cantidades que han ingresado en la Caja especial para socorro de las provincias de Granada y Málaga

	Pesetas.	Cénts.
<i>Suma anterior</i>	7923	26
D. José Rodríguez, Diputado provincial	25	
D. José San Román, id.....	25	
D. José González Lobón, id.....	25	
D. Tomás Morán, id.....	25	
La Estudiantina Zamorana.....	1767	31
La <i>Fraternidad</i> , Sociedad de la clase obrera de Zamora.....	120	
PARROQUIA DE SANTO TOMÁS APÓSTOL (ZAMORA.)		
D. Segundo Sanchez	3	
Francisca Folgado	20	
Isabel Mozo	10	
Francisco Diego	25	
Carmen Montamarta	50	
Antonio Perez	75	
Blas Gutierrez	30	
Maria Rivera	50	

	Pesetas.	Cénts.
D. Francisco Fernandez	25	
Francisco Sanchez	25	
Luis Fernandez	25	
Felipe Macías	40	
Francisco García	50	
Vicenta Alonso	20	
José Prieto	50	
Marcelino Cabrero	25	
Pedro de Santa Maria	25	
Félix Crespo	10	
Francisco Martin	50	
Tomás Crespo	1	
Juan Castrillo	20	
José Sobrino	50	
Jerónimo Ramos	1	50
Ezequiel Hernandez	10	
Rufino Barba	6	
Cayetano Alonso	15	
Manuel de la Iglesia	25	
Angel Peña	25	
Vicente Gonzalez, Párroco	5	
Manuela Merino	50	
Vicente Rico	2	50

PARROQUIA DEL SANTO SEPULCRO (ZAMORA.)

D. Valentin Sobrino	1	
Jose Matellan	50	
Lorenzo Alonso Crespo	1	
Manuel Tejero Montalvo	2	50
Brigida Iglesias	50	
Marcelino García	50	
Manuel Tino	2	
José Lopez	1	15
Bernardina Tejero	2	
Angel Bartolomé	50	
Manuel Luis	1	
Antonio Luis	1	
Aquilino Ruiz	2	
Manuel Alonso	2	
Gabriel de Anta	1	
Lino Vazquez	2	
Ildefonso Tascon	1	50
Felipe Marques	25	
Vicente Abad	2	
Ildefonso Sanz	10	
Maria de Anta	1	
Manuel de Anta	2	
Victor Sobrino y Leon Marcos	50	
Jerónimo Rodriguez	25	
José Fernandez	25	
Fermina Cabrero	1	50
Pedro Fernandez	1	50
Gregorio Vazquez	50	
Andres de Anta	50	
Emilio de Anta	50	
Francisco Lozano	1	
Miguel Tejedor	1	
Antonia Sobrino	1	
Ignacio Sobrino	50	
Roque Cabrero	1	50
Amós Hernandez	1	

	Pesetas.	Cénts.
D. Francisco de Anta	5	
Fabiana Casas	1	25
Aurelio Espina	1	21
Félix Moyano	2	
Cristóbal Lozano	5	
Andres Alonso	30	
Agustina Alonso	25	
Manuel Alonso	1	
Lorenzo Barrios	1	
Francisco Calvo	50	
Leandro Rodriguez	15	
Benito Cabrero	50	
Antonio Sobrino	1	50
Francisco Sobrino	50	
Felipe Prada	2	
Vicente de Pedro	1	50
José Alejo	1	
Félix García	25	
Eugenio Sobrino	1	
Mateo Cabrero	50	
Gumersindo Cabrero	75	
José Barrios	35	
Basilides	75	
Francisco Luis	50	
Francisco Barrios	50	
Félix Román	15	
Félix Lorenzo	50	
Juan Dominguez	50	
Dámaso Nuñez	25	
Salvador Bartolomé	30	
Marcelino Pelaez	50	
Andrés Escaja	50	
Juana Rodriguez	25	
Atilano Cabrero	25	
Cláudio Andreu	2	50

PARROQUIA DE SAN CLAUDIO DE OLIVARES (ZAMORA.)

D. Bernardo Carbajosa, Párroco	2	50
Andrés Tamame Bezoz	2	
Leandro Mateos Pascual	2	
Manuel Lopez Cabrero	10	
José Juan Melgar	50	
Baltasar Fernandez Lobo	5	
Juan Manuel Lozano	50	
Atilano Maderal Martin	50	
Ricardo Chausal Cornejo	10	
Luisa Bruña Estéban	50	
Manuel Hurones Lopez	1	
Isabel Prieto Gonzalez	5	
Isidoro Estéban Gelado, y madre política	1	50
Benigno Cerron Martin	1	
Maria Encalado de la Iglesia	50	
José Alvarez Gonzalez	1	
Manuel Martin Vizán	1	
Tomás Figal Villaverde	1	
Julian Cerron Romeo	50	
Florencio Ternuelo Rodriguez	50	
Lúcas Cabañas Perez	3	
Andrés Cerron Romeo	50	

	Pesetas.	Cénts.
D. Juan Boizas Alhaja		50
Luis Bruno Pereira	1	50
Teodoro Coco Alvarez		50
Bernardo Lozano Alvarez		50
José Nieves Cabero		25
Tomás Novoa Rey		25
Pedro del Pozo Fernandez		50
Claudio Lopez Rodriguez		25
Salvador Alonso Rodriguez		15
Vicente Alvarez del Barrio		75
Manuel Menendez Alvarez, é hijo político	1	50
Francisco Teruelo		10
Diego Alonso de la Iglesia		20
Jacinto Cabañas Martínez		25
Benito Gonzalez Baladron		50
Domingo Esteban Gelado		50
Francisco Tascon Hernandez	2	50
Alejandro Izquierdo Enriquez		25
Vicente Canillas Martin		25
Manuel Vacas Alvarez		35
Manuela Martin Alonso		25
Meliton Juanes Barrera		50
Claudio Lorenzana Castaño		50
Hilario Gonzalez Canillas		10
Anastasia Ramos Rodriguez		25
Manuel Sobrino Cortijo		05
Manuel Jarero Dominguez		15
Julian Fernandez		25
Catalina Martin		50
Josefa Moran Perez		05
José Lorenzana Canillas	2	50
Eusebio Rodriguez Villaverde		25
Ignacio Teruelo Rodriguez	1	
Gregorio Martin Castaño		25
Pascasio Cavo Morales		25
Narciso Rodriguez Abad	1	
José Teruelo Amor		50
Tiburcio Parra Bruña		75
Vicente Lopez Cabrero		50
Isabel Conde Crespo		25
Jerónimo Alonso Pereira		25
Angel Alvarez Vacas	1	
Estanislao Conde Crespo		75
Francisca Prada Rodriguez		10
Nicolás García Prieto		05
Cárlos Tascon Hernandez	1	
Pedro Bartolomé		20
Antonio Viñas Juan	2	
Estefania Chillon		50
Pedro Maderal Martin	1	
Felipe Ramos Lorenzana	1	
Santiago Martin Gonzalez	1	
Jacinta Rabilero Gutierrez		50
Agustin Velasco Navales		50
Juan Carretero Llamas	1	
Lorenzo Carretero Martin	1	
Casilda Velasco Teruelo		25
Francisco Cabeza de Vaca Chillon	1	
Juan Garcia Machado		80
Manuel Romeo Cabañas	5	
Antolin Alejandro Martinez		25
Hermenegildo Rodriguez Moran		15
Gabriel Lozano Moran		25
Laureano Hilario Dominguez		25
Agustin Cabañas Martinez		75
José Vicente Gelado	2	
Maria Fernandez Lobo		50
Pedro Andula		50
Eulalia Sobrino Tamame		50
Dorotea San Castor		50
Diego Crespo Calvo		50
Diego Anton Cabañas		25
Ignacio Pascual Prieto		50
Tristan de la Prieta Fernandez	1	
José Vallecillo Pascual		25
Santiago Lorenzana Gonzalez	1	
Luis Estéban Casas	1	
Antonia Perez Gonzalez	1	
Baltasar Pastor Gomez	1	
Miguel Cerron Prada		50
Angel Pastor Martin		25
Feliciana Hernandez Bruña		50
Basilio Roldan Pedron		50
José Perez Huertas		20
Santiago Mendez Penedo		50
Agustin Corzo Rodriguez		25
TOTAL	10.133	77

(Se continuará).

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Circulares.

Habiendo sido declarado cesante con fecha 10 de Octubre anterior, el Inspector de la Contribución Industrial D. José de la Peña, á quien se habian designado para la investigación los partidos judiciales de Puebla de Sanabria y Benavente, y nombrado en su reemplazo para ejercer el expresado cargo el Sr. Don Pedro Escudero, lo pongo en conocimiento de los señores Alcaldes á fin de que le reconozcan y consideren como tal funcionario, y se le auxilie por los mismos en cuanto fuere necesario con arreglo á Instrucción.

Igualmente han sido declarados cesantes por Reales órdenes de 9 del actual los Sres. Inspectores de la Contribución Industrial D. Sebastian Felipe y D. Federico Alarcón, á quienes estaban asignados los distritos de Toro y Villalpando al primero, y Zamora y Bermillo al segundo, y habiendo sido reemplazados por los señores D. Eduardo Ozores y D. Tomás de la Plaza respectivamente, quedan encargados de la investigación en los distritos de sus antecesores.

A los mismos fines ya indicados, lo pongo en conocimiento de los Alcaldes de los respectivos pueblos.

Zamora 17 de Enero de 1885.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, P. I., Enrique Rivera.

Con fecha 22 del actual, ha tomado posesión D. Rufino Sacal, del destino de Inspector especial de la Renta del Timbre del Estado de esta provincia, para el que fué nombrado por la Dirección general de Rentas Estancadas en 8 del actual.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento del público, de las Autoridades, Corporaciones y demás funcionarios públicos, y con el fin de que por los mismos se faciliten al referido funcionario cuantos antecedentes y auxilios reclame para el mejor desempeño de su cometido.

Zamora 24 de Enero de 1885.—P. I., Enrique Rivera.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por la Dirección general de Impuestos se ha comunicado con fecha 22 de Diciembre último, á esta Administración, la Real orden siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Dirección general, con fecha 27 de Noviembre último, la Real orden que sigue:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) de la consulta elevada por la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Soria, acerca de la fecha en que debe exigirse el impuesto de viajeros y mercancías á las Empresas que no lo hayan satisfecho, y si debe considerarse exento del mismo á los carros destinados al transporte; y

Considerando que las Empresas particulares dedicadas al transporte de viajeros y mercancías, en carros, ganados, etc., tienen el carácter respecto de la Hacienda, de recaudadores ó segundos contribuyentes, á los cuales no cabe aplicar bajo ningún concepto el derecho establecido á favor del primer contribuyente de no hacer efectivas las cuotas que no les hayan sido reclamadas en el espacio de dos años, sin que les sea aplicable el derecho de prescripción del art. 9.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881, sobre reforma de la contabilidad:

Considerando que existe absoluta imposibilidad de obligar á los dueños de los carros á llevar los libros de contabilidad para liquidar por ellos el impuesto, porque además de que la mayor parte de los carreteros no ganan con su trabajo más que un modesto jornal, y ya satisfacen al Tesoro la contribución directa correspondiente, la instrucción poco extensa que la mayoría de ellos tienen, le impide por completo llevar unos libros que atestigüen con claridad la parte de recaudación que corresponde al Tesoro, toda vez que muchos no saben escribir ni leer; y

Considerando que el único dato que la Administración puede utilizar para la exacción del impuesto, es el de los libros por que cualquier otro seria caprichoso y arbitrario; S. M. de conformidad con los informes de este Centro directivo, de la Intervención general de la Administración del Estado, de la Dirección general de lo Contencioso y de la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, se ha servido disponer:

1.º Que á las Empresas de transporte y dueños de toda clase de carruajes de cuatro ruedas y demás de cuatro asientos, dedicados principalmente á la conducción de viajeros, procede exigirles el impuesto transitorio si no lo ha satisfecho desde el día 5 de Enero de 1873 ó desde el establecimiento posterior de la industria, con los recargos que marca la Real orden de 12 de Junio de 1877.

2.º Que á las Empresas y dueños de carruajes de dos ruedas y que lleven cuatro ó más asientos destinados principalmente á la conducción de viajeros, es exigible el impuesto desde el día en que las Administraciones económicas les comunicasen la Real orden citada.

Y 3.º Que no procede exigir á los dueños de carros que se dediquen al transporte las cantidades no satisfechas, porque no tienen obligación de llevar libros de contabilidad y sería imposible practicar la liquidación correspondiente, que carecería de base exacta y y habria de fundarse por tanto en supuestos absolutamente arbitrarios. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

»Y lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que pongo en conocimiento de los particulares y Empresas por medio del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Zamora 17 de Enero de 1885.—Emilio Roldan.

Circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á la Dirección general de Impuestos, con fecha 17 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general, acerca de la cobranza del recargo de las cédulas personales de 1884-85; y Resultando que en las capitales de las 49 provincias ha estado abierto con exceso el período de tres meses que para la cobranza voluntaria fija la vigente Instrucción del impuesto, S. M., de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer, que desde el día 15 de Febrero próximo se exija sobre el importe de cada una de las cédulas que se expidan la multa del duplo de su valor y del arbitrio municipal, á tenor de lo dispuesto en el párrafo 1.º del art. 41, exceptuándose únicamente las comprendidas en el art. 42 de la Instrucción. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que esta Administración ha dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que llegue á conocimiento de todas las personas mayores de 14 años, sujetas al impuesto, á fin de que antes de espirar el plazo que en la preinserta Real orden se fija, se provean de las cédulas que según clasificación las corresponde, evitando así las consecuencias del recargo y del apremio.

Zamora 22 de Enero de 1885.—Emilio Roldan.

Circular.—Consumos.

Próximo á su vencimiento el tercer trimestre del actual año económico, para hacer efectivo el cupo de consumos en la parte correspondiente, ha acordado esta Administración llamar la atención de los Sres. Alcaldes, para que sin pretexto alguno y bajo su responsabilidad dicten las oportunas disposiciones, con el fin de llevar á debido efecto la recaudación del impuesto en sus respectivas jurisdicciones, y poder verificar su ingreso en la Tesorería de Hacienda de esta provincia ó en la Depositaria del partido, los que correspondan al de Toro, antes del día 15 de Febrero próximo; pues transcurrido este plazo, me verá obligado á proponer al Sr. Delegado de Hacienda el nombramiento de comisionados que intervengan la recaudación y hagan efectivos los débitos por la vía de apremio.

Zamora 22 de Enero de 1885.—Emilio Roldan.

BANCO DE ESPAÑA.—Sucursal de Zamora.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Al cumplir el deber de anunciar en el periódico oficial de esta provincia los días en que ha de verificarse la recaudación de las contribuciones por territorial, industrial é impuesto equivalente á los de sal, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico, que deberá dar comienzo en el inmediato mes de Febrero, esta Sucursal recomienda á los Sres. Alcaldes se sirvan dar la mayor publicidad á esta manifestación, para que llegando á conocimiento de los contribuyentes, procuren adquirir los recursos necesarios para satisfacer sus cuotas, evitando de este modo los perjuicios y molestias que son consiguientes por la imposición de recargos que ocasiona la morosidad en los pagos.

Repetiré lo que en diferentes anuncios tengo expuesto: que todo contribuyente debe rechazar y no admitir recibos talonarios que estén defectuosos, conteniendo enmiendas ó raspaduras, sino están salvadas en el mismo recibo en la forma que está prevenido; y que por ningún concepto dejen de recoger los recibos que satisfagan, pues la posesión de ellos es el único medio de justificar su solvencia en cuanto al pago de contribuciones.

NOMBRE del recaudador.	PUEBLOS de su agrupación.	DÍAS de cobranza.	Horas de recau- dación.
---------------------------	------------------------------	----------------------	-------------------------------

Partido de Alcañices.

D. Ramon Olivera	Ricobayo	1 y 2	
	Cereza	6	
	Videmala	8	
	Losacio	10 y 11	De 9 á 3
	Fonfria	13 14 y 15	
D. Angel Tola	Pino	16	
	Villalcampo	18 y 19	
	Rabanales	1 y 2 y 3	
	San Vitero	4 y 5	
	Vegalatrave	7 y 8	
D. José Alvarez	Gallegos del Rio	9 10 y 11	De 9 á 3
	Alcañices	12 13 y 14	
	Samir	15 y 16	
	Ceadea	18 19 y 20	
	Paramontanos	2 y 3	
D. Agustín Gonzalez	Morenuela	4 y 5 y 6	
	Perilla	7 y 8	
	San Vicente del Barco	9 y 10	
	Manzanal	11 y 12	De 9 á 3
	Carbajales	13 14 y 15	
D. Francisco Rodriguez	Losacio	16 y 17	
	Riofrio	18 y 19	
	Olmillos	20 y 21	
	Ferrerueta	22 y 23	
	Távora	18 19 y 20	
D. Pablo Carretero	Ferreras de Arriba	4 y 5	
	Ferreras de Abajo	6 y 7	
	Villanueva de las Peras	1	
	Santa María de Valverde	2	De 9 á 3
	Morales de Valverde	9	
D. Toribio Cuadrado	San Pedro de Zamudia	10	
	Villaveza de Valverde	13	
	Navianos	14	
	Friera	11 y 12	
	Trabazos	1 y 2 y 3	
D. Hermenegildo Mateos	Viñas	5 y 6	
	Mahide	7 y 8	De 9 á 3
	San Vicente de la Cabeza	9 y 10	
	Rábano	11 y 12	
	Villarino	15	
D. Camilo Ramirez	Boya	3	
	Figuera de Abajo	5 y 6	De 9 á 3
	Figuera de Arriba	7 8 y 9	
	Benavente	2 al 9	De 9 á 3
	Maire	5 6 y 7	
D. Antonio del Barrio	Pobladora del Valle	8 9 10 y 11	
	San Roman	13 y 14	De 9 á 3
	Torre	18 19 y 20	
	Villabrazaro	3 y 4	
	Barcial	6 y 7	
D. Angel Fernandez	Bretó	4 y 5	De 9 á 3
	Santovenia	2 y 3	
	Villaveza	9 y 10	
	Coomonte	7 8 y 9	
	Morales de Rey	10 11 12 y 13	De 9 á 3
D. Eusebio Galietero	Santa Cristina	3 4 y 5	
	Benavente	2 al 9	De 9 á 3
	Maire	5 6 y 7	
	Pobladora del Valle	8 9 10 y 11	
	San Roman	13 y 14	De 9 á 3
D. Toribio Cuadrado	Torre	18 19 y 20	
	Villabrazaro	3 y 4	
	Barcial	6 y 7	
	Bretó	4 y 5	De 9 á 3
	Santovenia	2 y 3	
D. Camilo Ramirez	Villaveza	9 y 10	
	Coomonte	7 8 y 9	
	Morales de Rey	10 11 12 y 13	De 9 á 3
	Santa Cristina	3 4 y 5	
	Benavente	2 al 9	De 9 á 3

Partido de Benavente.

D. Toribio Cuadrado	Benavente	2 al 9	De 9 á 3
	Maire	5 6 y 7	
	Pobladora del Valle	8 9 10 y 11	
	San Roman	13 y 14	De 9 á 3
	Torre	18 19 y 20	
D. Camilo Ramirez	Villabrazaro	3 y 4	
	Barcial	6 y 7	
	Bretó	4 y 5	De 9 á 3
	Santovenia	2 y 3	
	Villaveza	9 y 10	
D. Antonio del Barrio	Coomonte	7 8 y 9	
	Morales de Rey	10 11 12 y 13	De 9 á 3
	Santa Cristina	3 4 y 5	
	Benavente	2 al 9	De 9 á 3
	Maire	5 6 y 7	
D. Toribio Cuadrado	Pobladora del Valle	8 9 10 y 11	
	San Roman	13 y 14	De 9 á 3
	Torre	18 19 y 20	
	Villabrazaro	3 y 4	
	Barcial	6 y 7	
D. Camilo Ramirez	Bretó	4 y 5	De 9 á 3
	Santovenia	2 y 3	
	Villaveza	9 y 10	
	Coomonte	7 8 y 9	
	Morales de Rey	10 11 12 y 13	De 9 á 3
D. Antonio del Barrio	Santa Cristina	3 4 y 5	
	Benavente	2 al 9	De 9 á 3
	Maire	5 6 y 7	
	Pobladora del Valle	8 9 10 y 11	
	San Roman	13 y 14	De 9 á 3
D. Toribio Cuadrado	Torre	18 19 y 20	
	Villabrazaro	3 y 4	
	Barcial	6 y 7	
	Bretó	4 y 5	De 9 á 3
	Santovenia	2 y 3	
D. Camilo Ramirez	Villaveza	9 y 10	
	Coomonte	7 8 y 9	
	Morales de Rey	10 11 12 y 13	De 9 á 3
	Santa Cristina	3 4 y 5	
	Benavente	2 al 9	De 9 á 3

D. Domingo Fernandez	Bercianos	2 3 y 4	
	Granucillo	9 10 y 11	De 9 á 3
	Pozuelo	5 6 y 7	
	Tardemez	12 13 y 14	
	Brime de Urz	7 y 8	
D. Toribio Cuadrado	Colinas	18 y 19	
	Cunquilla	5 y 6	De 9 á 3
	Quintanilla de Urz	9 y 10	
	Quiruelas	12 13 y 14	
	Melgar	4 y 5	
D. Gregorio Losada	Micereces	9 10 y 11	
	Santa Croya	6 y 7	De 9 á 3
	Pública	2 y 3	
	Vega de Tera	12 13 y 14	
	Arcos	18 y 19	
D. Heliodoro de Paz	Bretocino	5 y 6	
	Manganeses	2 3 y 4	
	Milles	13 y 14	De 9 á 3
	Olmillos	7 y 8	
	Sta. Colomba de las Monjas	20 y 21	
D. Juan Antonio Garcia	Villanazar	10 11 y 12	
	Ayóo	6 7 y 8	
	Brime de Sog	22 y 23	
	Cubo de Benavente	4 y 5	
	Fuente-encalada	12 13 y 14	De 9 á 3
D. Isaac Alonso	Rosinos de Vidriales	18 y 19	
	Santibañez	24 25 y 26	
	San Pedro de la Viña	9 y 10	
	Uña de Quintana	2 y 3	
	Villageriz	20 y 21	
D. Jerónimo Temprano	Alcubilla	2 y 3	
	Arrabalde	4 5 y 6	
	Matilla de Arzon	20 y 21	
	Fresno de la Polvorosa	10 y 11	De 9 á 3
	St. Colomba de las Carabias	18 y 19	
D. Francisco M. Cid	San Cristóbal	12 13 y 14	
	Villaferrueta	7 8 y 9	
	Fuentes de Ropel	3 4 5 y 6	
	Castrogonzalo	7 8 9 y 10	De 9 á 3
	Villanueva de Azoague	12 13 14 y 15	
D. José Lucas	Calzadilla	12 13 y 14	
	Camarzana	9 10 y 11	
	Otero de Bodas	18 y 19	De 9 á 3
	San Pedro de Ceque	5 6 y 7	
	Sitrama de Tera	3 y 4	

Partido de Bermillo.

D. Francisco Estéban	Bermillo	10 y 11	De 9 á 3
	Cabañas	2 y 3	
	Tamame	3 y 4	
	Fresno de Sayago	5 y 6	
D. José Lucas	Peñausende	7 8 y 9	De 9 á 3
	Ganame	11 y 12	
	Abelón	13 y 14	
	Moral	15 y 16	
	Pererueta	17 y 18	
D. Ricardo Centeno	Fermoselle	5 al 10	De 9 á 3
	Fornillos	3 y 4	
	Carbellino	2 y 3	
D. Jacinto Beneitez	Argusino	4 y 5	
	Almeida	6 7 y 8	De 9 á 3
	Roelos	10 y 11	
	Salce	12	
	Villamor	13	
D. José Vicente	Alfaraz	5 y 6	
	Vinuela	7 y 8	De 9 á 3
	Moraleja de Sayago	3 y 4	
	Escuadro	9 y 10	
	Badilla	2 y 3	
D. Eusebio Galietero	Palazuelo	10 y 11	
	Zafara	12 y 13	De 9 á 3
	Fariza	2 y 3	
	Muga de Sayago	5 y 6	
	Villar del Buey	7 y 8	
D. Hermenegildo Mateos	Villamor de la Ladre	1	
	Torregamones	3 y 4	
	Gamones	5	De 9 á 3
	Villardiegua	7 y 8	
	Villadepera	10 y 11	
D. Ramón Estéban	Argañin	12	
	Sobradillo	5 y 6	
	Malillos	8 y 9	
	Sogo	9 y 10	
	Mogatar	6 y 7	De 9 á 3
	Pinuel	12 y 13	
	Torrefracas	14 y 15	
	Moralina	2 y 3	
	Luelmo	3 y 4	

Partido de Fuentesauco.

D. Aurelio Francia	Fuentesauco	18 al 22	De 9 á 3
	Castrillo	4 y 5	
	Cubo del Vino	10 y 11	
D. Francisco Rodriguez	Guarrate	6 y 7	De 9 á 3
	Mayalde	12 y 13	
	Vadillo	8 y 9	
	Villaescusa	12 y 3	
	Canizal	5 y 6	
	Fuentelepeña	14 al 17	
D. José Marcos Tola	Maderal	10 y 11	De 9 á 3
	Olmo y Vallesa	8 y 9	
	Villabuena	12 y 13	
	Cuelgamures	2 y 3	
D. Diego Ramos	Fuente el Carnero	13 14 y 15	
	Fuentes-preadas	4 y 5	De 9 á 3
	Peleas de Arriba	7 y 8	
	Santa Clara	10 11 y 12	
	Argujillo	10 y 11	
	Bóveda	12 y 3	
D. Eustasio Francia	Pego	4 y 5	De 9 á 3
	Pinero	6 y 7	
	San Miguel	8 y 9	
	Villamor de los Escuderos	12 13 y 14	

Partido de la Puebla.

	Manzanal de los Infantes	1 y 2	
	Rionegro del Puente	3 4 y 5	
	Robleda	7 y 8	
	San Justo	9 y 10	
D. Mannel C. Gonzalez	Rosinos de la Requejada	11 y 12	
	Palacios de Sanabria	13 y 14	De 9 á 3
	Justel	18 y 19	
	Muelas de los Caballeros	20 y 21	
	Donado	22	
	Espadañedo	23 y 24	
	Lanseros	25	
	Otero de Centenos	1	
	Molezuclas	2	
	Peque	3	
	Mombuey	4 y 5	
D. Luis R. San Román	Cobrerros	7 8 y 9	
	Galende	10 11 y 12	De 9 á 3
	Trefacio	13 y 14	
	Otero de Sanabria	16	
	Pedralva	18 y 19	
	Requejo	20	
	Terroso	21	
	Villardeciervos	12 y 3	
	Valparaiso	4 y 5	
	Valdemerilla	7 y 8	
D. Vicente O. Maestre	Cernadilla	9 y 10	
	Asturianos	11 12 y 13	De 9 á 3
	Puebla de Sanabria	15 16 y 17	
	Cionat	19 y 20	
	Codesal	21 y 22	
	Folgoso	23 24 y 25	
	Porto	2 y 3	
D. Ceferino Lopez	Pias	5 y 6	De 9 á 3
	Lubian	8 y 9	
	Hermisende	12 13 y 14	
D. José Escudero	Ungilde	1 y 2	De 9 á 3
	San Ciprian	3 y 4	

Partido de Toro.

D. Gregorio de Medrano	Toro	Del 4 al 13	De 9 á 3
	Pobladura	7 8 y 9	
D. Román de Medrano	Fresno	11 12 13 y 14	De 9 á 3
	Asparriegos	3 4 y 5	
	Villalonso	12 13 y 14	
D. Gregorio de Medrano	Morales	3 4 y 5	De 9 á 3
	Villavendimio	7 8 y 9	
	Abezames	5 6 y 7	
	Pozo-antiguo	12 3 y 4	
D. Evaristo G. Gitrama	Villardondiego	9 10 11 y 12	De 9 á 3
	Tagarabuena	13 14 15 y 16	
	Belver de los Montes	12 3 y 4	
	Vezdemarban	5 6 y 7	
	Pinilla de Toro	9 10 y 11	
D. Dionisio A. Rico	Castro nuevo	12 y 13	De 9 á 3
	Fuentes-secas	14 15 y 16	
	Gallegos del Pan	20 y 21	
	Villaluve	17 18 y 19	
	Matilla la Seca	20 y 21	
D. Jacinto Regueras	Malva	11 12 y 13	De 9 á 3
	Bustillo	8 y 9	

D. Carolino Caño	Sanzoles	7 8 y 9	
	Venialvo	4 5 y 6	De 9 á 3
	Villalazan	10 11 y 12	
D. Ruperto Rodellino	Valdefinjas	5 6 y 7	De 9 á 3
	Peleagonzalo	8 y 9	

Partido de Villalpando.

D. Juan N. Pulido	Villalpando	1 al 5	De 9 á 3
	San Martin	1 y 2	
	Villárdiga	1 y 2	
	Tapiotes	6 7 y 8	
	Canizo	3 4 y 5	
D. Domingo Luengo	Cotanes	9 10 y 11	De 9 á 3
	Villanueva	6 7 8 y 9	
	Castroverde	12 3 y 4	
	Villalobos	11 al 14	
	Villardefallaves	15 16 y 17	
	Villarrin	12 y 3	
	Otero de Sariegos	4	
D. Guillermo E. Aliste	Villalva	5 y 6	De 9 á 3
	Manganeses	7 8 y 9	
	Granja	10 y 11	
	Riego	12 y 13	
	San Estéban	12 y 3	
	San Miguel	4 y 5	De 9 á 3
D. Santos Gallego	Valdescorriel	6 7 y 8	
	Vega de Villalobos	9 y 10	
	Villafila	6 7 y 8	
	Vidayanes	12 y 3	
D. Emiliano Ruiz	Quintanilla del Monte	12 y 3	
	Cerecinos	4 5 y 6	De 9 á 3
	Revellinos	9 y 10	
	San Agustín	11 al 14	
	Villamayor	12 y 3	De 9 á 3
D. Angel Gonzalez	Quintanilla del Olmo	12 y 3	
	Prado	4 y 5	

Partido de Zamora.

	Algodre	3 y 4	
	Corese	5 y 6	
	Benegiles	4 y 5	
	Molacillos	7 y 8	De 9 á 3
D. Andrés Rueda	Villaseco	7 y 8	
	Arquillinos	10 y 11	
	Cerecinos	10 y 11	
	Monfarracinos	13 y 14	
	Morales del Vino	13 y 14	
	Villaralbo	1 y 2	
	Jambrina	3 y 4	
	Pontejos	5 y 6	
D. Miguel Gullón	Carrascal	7 y 8	De 9 á 3
	Villanueva de Campean	9 y 10	
	Entrala	11 y 12	
	Gema	21 y 22	
	Corrales	23 24 y 25	
	Arceñillas	1 y 2	
	Peleas de Abajo	3 y 4	
	Cazurra	5 y 6	
D. Juan A. Gullón	Tardobispo	7 y 8	De 9 á 3
	San Marcial	9 y 10	
	Perdigón	11 12 y 13	
	Casaseca de las Chanas	21 22 y 23	
	Casaseca de Campean	24 y 25	
	Valcabado	1 y 2	
	Hiniesta (La)	4 y 5	
	Roales	6	
	Almaraz	8 y 9	
D. Bernardo Sanz	San Pedro de la Nave	11 y 12	De 9 á 3
	Almendra	13	
	Palacios	14 y 15	
	Andavias	16 y 17	
	Madridanos	19 y 20	
	Moraleja del Vino	21 22 23 y 24	
	Montamarta	12 y 3	
	Fontanillas	4 y 5	
	San Cebrian	6 y 7	
D. Silverio Segurado	Pajares	6 y 7	
	Piedrahita	9 y 10	De 9 á 3
	Moreruela	11 y 12	
	Torres	13 y 14	
	Cubillos	13 y 14	
	Muelas del Pan	19 y 20	
D. Mateo Caño	Zamora	1 al 8	De 9 á 3

Zamora 20 de Enero de 1885.—El Director, P. A., José Carril.